



NOTA DE PRENSA

LOS FUMADORES NO TIENEN ESPACIOS PARA FUMAR

Quienes exigen la nulidad de la Acción Inconstitucional promovida por más de cinco mil ciudadanos contra la Ley 29517 que les impide fumar en lugares públicos, están actuando al margen de la ley y los derechos constitucionales ya que según el primer grupo, fumar en lugares públicos afecta a terceros pues el humo expelido por el fumador es respirado por otros. En esto no hay discusión y se debe evitar que fumadores y no fumadores compartan un mismo espacio físico que es de uso público.

Sin embargo, para Hugo Gómez, Director de Contenidos de Respeto x Respeto, “todo adulto tiene derecho a hacer lo que le plazca siempre que no dañe a terceros, el asunto del consumo de tabaco en lugares públicos se soluciona si se permite que en los restaurantes, bares o discotecas haya un área para fumadores y otra para no fumadores, separadas de tal forma que el humo generado en la primera no pase a la segunda. Esto que es razonable era lo que establecía el texto primigenio de la Ley 28705 (2006)”. Sin embargo, la Ley 29517 (2010) prescribe que en los espacios cerrados de acceso al público (como bares y discotecas) está prohibido fumar. Como al amparo de la norma del año 2006 los agentes económicos habían invertido dinero para que sus locales tuvieran las dos áreas, la norma del año 2010 estipula que dicha prohibición se aplicará para tales locales después de 360 días. Esto ya está ocurriendo desde el mes de mayo.

¿A qué bares o discotecas van a ir los fumadores? ¿Por qué el Estado les restringe su derecho a fumar? La justificación para pasar de una medida razonable a una draconiana fue que los propietarios de los locales no estaban cumpliendo lo establecido en la Ley 28705. Si esto era cierto, correspondía a las autoridades municipales y de salud imponer las sanciones respectivas. Justos no tienen que pagar por pecadores.

Los fumadores tienen derecho a fumar sin perjudicar a los no fumadores. Lo que debería permitir la ley es que haya locales para fumadores y locales para no fumadores. Que sean los ciudadanos adultos, en ejercicio de su libertad, los que decidan a dónde ir. Lo relevante es que en los establecimientos para fumadores haya avisos claros con esta indicación y no se permita el ingreso a menores. Lo demás, es cuestión de fiscalización.

Lima, junio de 2011.